



Resolución de Secretaría General

N°239-2014-SG/MC

Lima, 30 DIC. 2014

Visto, el Informe N° 822-2014-OGPP-SG/MC de fecha 24 diciembre del 2014 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2014 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 788- 2014-OGRH-SG/MC el Director General de la Oficina General de Recursos Humanos comunica que existen los fondos suficientes para efectuar la modificación presupuestaria por el importe de S/. 218 865.00 (Doscientos dieciocho mil y ochocientos sesenta y cinco Nuevos Soles), conforme lo solicitado a través del Oficio N° 404-2014-D-PENL-VMPCIC/MC emitido por el Director del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe citado en el considerando precedente, corresponden a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales el importe de S/. 185 406,00 (Ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos seis y 00/100 nuevos soles) y a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales el importe de S/. 33 459.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 nuevos soles);

Que, asimismo, mediante Oficio N° 182-2014-UE-PE-J de fecha 19 de diciembre de 2014 la Unidad Ejecutora 008 MC Proyectos Especiales remite información presupuestaria sobre los saldos de libre disponibilidad al cierre del año que no comprometen acciones adicionales, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Genérica del Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por S/. 120 000.00 (Ciento veinte mil y 00/100 nuevos soles) y S/. 4 615.00 (Cuatro mil seiscientos quince y 00/100 nuevos soles) en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, habiéndose efectuado un análisis al marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 002 Cusco, se evidencia saldos de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura, de acuerdo al análisis efectuado y en atención a las prioridades establecidas por la Alta Dirección propone la modificación presupuestal en el nivel funcional programático;



D. Herrera J.

F. Terán

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Presupuesto Institucional vigente para cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado dispositivo legal, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, indica que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2014-MC, de fecha 19 de agosto de 2014, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Presupuestario 2014, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que correspondan al Titular del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura





Resolución de Secretaría General

N°239-2014-SG/MC

(PIA) del Ministerio de Cultura y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 278-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003 Ministerio de Cultura

En Nuevos Soles

De la

Unidad Ejecutora : 001: MC Administración General
Categoría Presupuestal : 9001. Acciones Centrales
Producto/Proyecto : 3999999: Sin Producto
Actividad/Acción/Obra : 5000005: Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 185 406,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 33,459.00

SUB TOTAL UE 001

218,865.00

Unidad Ejecutora : 002: MC Cusco
Categoría Presupuestal : 9001. Acciones Centrales
Producto/Proyecto : 3999999: Sin Producto
Actividad/Acción/Obra : 5000005: Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 35,692.00

Categoría Presupuestal : 9002. Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto
Producto/Proyecto : 3999999: Sin Producto
Actividad/Acción/Obra : 5000991: Obligaciones Previsionales
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 9,959.00

SUB TOTAL UE 002

45,651.00



D. Herrera J.

Unidad Ejecutora	:	008: MC Proyectos Especiales	
Categoría Presupuestal	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en producto	
Producto/Proyecto	:	2001621: Estudios Pre-Inversión	
Actividad/Acción/Obra	:	6000032: Estudios Pre-Inversión	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			120,000.00

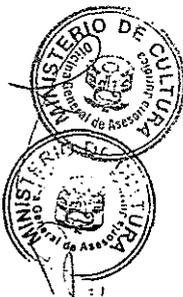
		SUB TOTAL UE 008	120,000.00
		TOTAL EGRESOS	384,516.00
			=====

En Nuevos Soles

A la			
Unidad Ejecutora	:	001: Administración General	
Categoría Presupuestal	:	9001. Acciones Centrales	
Producto/Proyecto	:	3999999: Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5000005: Gestión de Recursos Humanos	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			35,692.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			9,959.00
Actividad/Acción/Obra	:	5000003: Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			120 000,00

		SUB TOTAL UE 001	165 651.00

Unidad Ejecutora	:	005: MC Naylamp Lambayeque	
Categoría Presupuestal	:	9001. Acciones centrales	
Producto	:	3999999: Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5000005: Gestión de Recursos Humanos	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			185,406.00
Categoría Presupuestal	:	9002. Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	
Producto/Proyecto	:	3999999: Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5000991: Obligaciones Previsionales	





Resolución de Secretaría General

Nº239-2014-SG/MC

Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos Corrientes			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			33,459.00

SUB TOTAL UE 005			218 865,00
TOTAL EGRESOS			384 516.00
			=====

Artículo 2º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 002: MC Cusco, 005: MC Naylamp – Lambayeque y 008 MC Proyectos Especiales, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, y 005 Naylamp Lambayeque del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, son responsables de la adecuada ejecución de los recursos presupuestales a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución, dichos recursos no podrán ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

EMMA LEÓN VELARDE AMÉZAGA
Secretaria General

